

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 23 de mayo de 1980, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### Ciudad Sanitaria Provincial

1. Propuesta de ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de la Ciudad Sanitaria Provincial, por el que se aprueba el pliego de condiciones y se convoca el concurso para la contratación de una Auditoría de Sistemas en dicho Centro, bajo el tipo de licitación a la baja, de 9.000.000 de pesetas; reduciendo los plazos de licitación a la mitad, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

##### Presidencia

2. Propuesta de acuerdo aprobatorio del pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de una Auditoría de Sistemas de la Ciudad Escolar Provincial Colegio San Fernando y de todas y cada una de las Ciudades y Residencias Provinciales de Ancianos, hasta un total importe de 5.000.000 de pesetas, previas las ofertas que se presentarán al efecto.

##### Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios

3. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto Ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1979: 2.295.413.810 pesetas; restos por cobrar en igual fecha: 1.244.563.998 pesetas; restos por pagar en dicha fecha: 3.071.289.146 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de pesetas 468.685.662.

4. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto Especial de la Ciudad Sanitaria Provincial, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que

arroja, según se refleja en su situación económica, un déficit de 345.888.384 pesetas, que se enjugará con cargo al superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario del mismo ejercicio.

5. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto Especial de la Ciudad Escolar Provincial, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1979: Pesetas 1.244.206; restos por cobrar en igual fecha: 27.954.095 pesetas; restos por pagar en dicha fecha: 24.172.889 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de 5.036.412 pesetas.

6. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en caja en 31 de diciembre de 1979: 19.633.219 pesetas; resto por cobrar en igual fecha: 45.849.303 pesetas; resto por pagar en dicha fecha: pesetas 53.146.499, cuyas cifras arrojan un superávit de 12.336.023 pesetas.

7. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de la Carretera de Colmenar, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en caja en 31 de diciembre de 1979: 6.975.718 pesetas; resto por cobrar en igual fecha: 18.760.510 pesetas; restos por pagar en dicha fecha: 24.086.945 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de 1.649.283 pesetas.

8. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Aranjuez, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en caja en 31 de diciembre de 1979: 1.228.903 pesetas; restos por cobrar en igual fecha: 16.089.751 pesetas; restos por pagar en igual fecha: 11.359.549 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de 5.959.105 pesetas.

9. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto Especial de la

Ciudad Social de Ancianos Provincial de Alcalá de Henares, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en caja en 31 de diciembre de 1979: 9.365.556 pesetas; resto por cobrar en igual fecha: 14.302.610 pesetas; restos por pagar en dicha fecha: 19.380.418 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de 4.287.248 pesetas.

10. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Colmenar Viejo, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en caja en 31 de diciembre de 1979: 10.645.360 pesetas; restos por cobrar en igual fecha: 14.850.286 pesetas; restos por pagar en dicha fecha: 16.186.986 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de 9.308.660 pesetas.

11. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Arganda del Rey, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en caja en 31 de diciembre de 1979: 1.027.667 pesetas; restos por cobrar en igual fecha: 17.773.390 pesetas; resto por pagar en dicha fecha: 11.542.687 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de 7.258.370 pesetas.

12. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Las Rozas, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1979: 3.069.643 pesetas; restos por cobrar en igual fecha: 15.563.356 pesetas; restos por pagar en dicha fecha: 9.399.166 pesetas, cuyas cifras arrojan su superávit de 9.233.833 pesetas.

13. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial de San Martín de Valdeiglesias, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artícu-

los 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1979: 7.051.382 pesetas; restos por cobrar en igual fecha: 13.119.688 pesetas; restos por pagar en dicha fecha: 7.776.412 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de 12.394.658 pesetas.

14. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Fundación Provincial para Abastecimiento de Aguas Potables, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1979: 5.767.868 pesetas; restos por cobrar en igual fecha: 62.371.263 pesetas; restos por pagar en dicha fecha: 11.567.861 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de 56.571.270 pesetas.

15. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial de Torrelaguna, correspondiente al ejercicio de 1979, efectuada por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que presenta el siguiente resumen: Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1979: 10.405.429 pesetas; restos por cobrar en igual fecha: 7.335.703 pesetas; restos por pagar en dicha fecha: 5.989.919 pesetas, cuyas cifras arrojan un superávit de 11.751.213 pesetas.

16. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas el crédito de la partida número 432.431 del Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación del presente ejercicio, denominada "Aportación al Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria", en un importe total de 345.888.384 pesetas, cantidad que se obtiene por aplicación parcial del superávit habido en la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1979.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Presidente, Carlos Revilla Rodríguez.

(G.—5.083)

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de las obras de sustitución de motor e instalación de marcha superdirecta del vehículo "Land-Rover", M-6341-F, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, efectuadas por "Hijos de José Pardal, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las

reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—35.080)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de ajardinamiento en Pinilla del Valle, ejecutadas por don Pedro Angel González Jiménez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—35.081)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, por su decreto de 22 de abril próximo-pasado, ha dispuesto que se tramite expediente para alterar la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal situada en la calle Concepción Jerónima, número 15, destinada en su totalidad a los Servicios de la Imprenta Municipal.

El expediente se encuentra de manifiesto, por un mes, en la Sección de Patrimonio, Departamento de Hacienda (calle Sacramento, número 9), lo que se anuncia al público, pudiéndose formular en dicho plazo cuantas alegaciones se consideren pertinentes en defensa de los intereses municipales.

El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—35.116)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, por su decreto de 22 de abril próximo-pasado, ha dispuesto que se tramite expediente para alterar la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal situada en la calle Conde Duque, sede del antiguo Cuartel de Conde Duque, destinada en la actualidad a oficinas de distintas dependencias municipales.

El expediente se encuentra de manifiesto, por un mes, lo que se anuncia al público, en la Sección de Patrimonio, Departamento de Hacienda (calle Sacramento, número 9), pudiéndose formular en dicho plazo cuantas alegaciones se consideren pertinentes en defensa de los intereses municipales.

El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—35.117)

### EDICTO

Instruidos y aprobados los expedientes de imposición de las contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos, bocas de riego y canalizaciones en las calles Isla de Oza, avenida de Nueva Zelanda, Benisoda y Blanes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público, con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Los expedientes citados podrán ser examinados en la Sección de Contribuciones Especiales—calle de Sacramento, número 1—durante el plazo de quince días, siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablero de anuncios. Si la Asociación administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo, dentro del plazo

de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—35.118)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «AUTOMOVILES TALBOT, S. A.»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Automóviles Talbot, S. A.»;

Resultando que con fecha 15-II-1980 por la Comisión Deliberante se eleva a este Organismo los acuerdos suscritos por la misma, al objeto de proceder a su homologación, manteniendo el texto del V Convenio Colectivo de Trabajo en fecha de 26 de abril de 1979, con la única excepción de las modificaciones de los artículos que se indican en el texto adjuntado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Automóviles Talbot, S. A.», manteniendo el texto del V Convenio Colectivo de Trabajo homologado por esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 26 de abril de 1979, con la única excepción de las modificaciones de los artículos que se indican en el texto adjuntado.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

### ANEXO: PRORROGA DEL V CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

Como resultado de las negociaciones habidas entre la Dirección de la Empresa y la Representación de los Trabajadores, se ha llegado al acuerdo de mantener la totalidad del articulado del V Convenio Colectivo Sindical, con la única excepción de las modificaciones que se indican a continuación:

1. Vigencia.—Modifica el artículo 4. «La vigencia de la prórroga será por un año, es decir, desde el 1 de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre del mismo año».

2. Revisión semestral.—Modifica el artículo 7. «Con carácter retroactivo a primero de enero de 1980, los salarios reales vigentes a 30 de junio de 1980, se incrementarán automáticamente en

el exceso, si el I.P.C. a 30 de junio sobrepasara el 6,75 %, una vez excluido la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo».

3. Valoración de puestos de trabajo.—Modifica el artículo 11. «Concluida la fase de elaboración del Manual de Valoración de puestos de trabajo, a través del cual se pueda clasificar profesionalmente en lo referente a categorías laborales al personal de la Empresa, la Dirección entregará a las distintas representaciones de la Comisión Mixta creada al efecto, un ejemplar del mismo para su análisis y comprobación de resultados. Una vez hechas las oportunas modificaciones y si procede, la Comisión Mixta elaborará programa y calendario de su aplicación a la plantilla de la Empresa».

4. Cambios de puesto de mando.—Modifica el artículo 22. «Se reconocen como causas para cambio de un productor de un puesto a otro las que se enumeran a continuación:

- A petición del trabajador afectado.
- Por mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador.
- Por sanción reglamentaria.
- Por necesidades del servicio.
- Por disminución de la capacidad física de los trabajadores.
- Por conveniencia de la Empresa.

a) A petición del trabajador afectado: La movilidad del personal que tenga su origen en esta causa, requerirá la solicitud escrita del trabajador. Caso de accederse a la misma por parte de la Dirección se asignará la categoría y salario del nuevo destino, sin que tenga derecho a indemnización alguna.

b) Por mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador:

Cuando la movilidad tenga su origen en esta causa se estará a lo convenido por escrito entre ambas partes.

- Por sanción reglamentaria: Se estará a lo dispuesto legalmente, aplicándose las condiciones económicas que correspondan al nuevo puesto de trabajo.
- Por necesidades de servicio:

En los casos en que por aplicación de nuevos métodos de trabajo, mecanización, racionalización de las explotaciones, saturación de la jornada de los trabajadores, crisis de mercado, agrupación de instalaciones o del personal en función de una mayor productividad, sea necesario efectuar movilidad de personal, al trabajador afectado se le restará el salario asignado por la empresa a su categoría profesional o a su persona, con independencia del puesto de trabajo que pase a ocupar, rigiéndose, en cuanto a las demás condiciones económicas, por las del nuevo puesto.

e) Por disminución de la capacidad física: Se estará a lo dispuesto en este Convenio sobre disminuidos físicos.

f) Por conveniencia de la Empresa: Cuando la movilidad tenga su origen en esta causa y no concurre ninguna de las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores, la Empresa vendrá obligada a respetar todas las percepciones que por todos los conceptos tuviese asignado el trabajador. Las dudas que pudieran surgir de la aplicación de este artículo, en cada caso particular, serán objeto de conocimiento en el seno del Comité de Empresa, sin que ello obste a la efectividad de la movilidad del personal, acordada por la Dirección.

Específicamente, para Mano de Obra Directa o Indirecta semanal, se estará prioritariamente a lo siguiente, considerándose las normas anteriores expuestas en este artículo como suplementarias.

1. Se considera cambio de puesto, todo aquel que implique un cambio de planta y su duración sea superior a 90 días.

2. El cambio de puesto se considerará que es provisional hasta tanto haya transcurrido un máximo de tres meses desde la fecha en que se efectuó

físicamente, durante este tiempo, estos productores deberán retornar a su planta de origen, siempre que ésta necesite personal y sobre en la planta en que se encuentra.

3. Caso de que al dejar de ser provisionales estos cambios, no hayan sido realizados administrativamente, serán efectuados automáticamente por el Departamento de Relaciones Industriales.

4. Cuando se dé la necesidad de cambio de puesto de trabajo de una planta a otra, Ingeniería Industrial con Dirección de Producción u otra área afectada, comunicará con la suficiente antelación a Relaciones Industriales y a los Departamentos interesados, el número de personas a cambiar, G.F.H., categoría de estos productores y fecha efectiva del cambio.

5. Los cambios de puestos se realizarán de la forma siguiente:

5.1. Primero los operarios que estén como provisionales, procedentes de la planta a que vayan a enviar personal, comenzando por los más antiguos de la Empresa dentro de los respectivos G.F.H.

5.2. A continuación los operarios en cada categoría más modernos en fábrica, sean o no definitivos en el G.F.H.

5.3. En ningún caso se aplicarán los puntos 5.1 y 5.2 a quien se encuentre en las siguientes situaciones:

a) Disminuidos físicos, reconocidos por el Ministerio de Trabajo o por Clínica. El cambio de este tipo de personal será determinado por el Comité Central de Trabajos Protegidos.

b) Trabajadores mayores de 55 años, salvo que expresen deseo contrario, o trabajadores mayores de 45 años y una antigüedad continua en la misma planta superior a 15 años.

c) Operarios que ocupen puestos que sigan siendo necesarios y para el desempeño de los mismos se requieran características o formación específica y siempre que la tenga y no se precise en la planta de destino.

d) Cuando los cambios afecten a Fundición se cambiará a los más antiguos, salvo que los afectados renuncien a su derecho.

6. La relación de las personas a cambiar de puestos será confeccionado con estos criterios para la planta que las cede, por mediación del Representante de Personal en planta y con el V.º B.º del director.

7. De estos cambios de puesto se dará conocimiento previo, con la mayor antelación posible, a la Comisión de Traslados.

8. Esta norma afectará exclusivamente al personal fijo de plantilla.

9. Se establecerá un sistema que permita al personal con más de 50 años, procedente de cadena o que por sus especiales características de penosidad u otras circunstancias especiales, tener opción a la cobertura de plazas que se produzcan fuera de cadena, en las condiciones y circunstancias que se estudiarán para hacer esto compatible con la organización y producción normales, conservando la categoría y retribución.

A los efectos del párrafo anterior, se constituirá una Comisión Mixta, en la cual participará la Representación Económica y Social, que propondrá las correspondientes normas de funcionamiento.

10. Debido a las específicas circunstancias que se producen en la planta de Matricería y Utilaje, por la especial forma de desempeñar el trabajo, cargas del mismo, etc., no les será de aplicación a este personal los puntos 1, 2 y 3, por lo tanto, no pasarán a ser considerados como definitivos en los G.F.H., en los que circunstancialmente presten servicios estos trabajadores».

5. Número de jornadas y horas de trabajo al año.—Modifica el artículo 27.

1. «El número de jornadas de trabajo será el que resulte de restar de los días naturales del año los siguientes:

- domingos;
- fiestas;
- vacaciones; y
- días no laborables de empresa».



CATEGORIA LABORAL	Salario Base (a)	Comple. Mejora Product. (b)	TOTAL (a+b)	PRIMA (c)		Salario Bruto Mensual (a+b+c)	Paga Extraor. (b)	Salario B. Anual (a+b+c) 12+(d)2
				K	Importe			
Auxiliar	20.569	26.341	46.910	1,90	10.277	57.187	35.753	757.750
Viajante	22.742	29.123	51.865	2,10	11.359	63.224	39.362	837.412
<b>PERSONAL TECNICO DE OFICINA</b>								
Dibujante Proyectista	25.225	32.293	57.518	2,33	12.603	70.121	43.545	928.542
Delineante Proyectista	25.225	32.293	57.518	2,33	12.603	70.121	43.545	928.542
Delineante 1. <sup>a</sup>	22.997	29.413	52.410	2,13	11.521	63.931	39.804	846.780
Delineante 2. <sup>a</sup>	21.299	27.260	48.559	1,97	10.656	59.215	36.980	784.540
Asimilado a Delineante 2. <sup>a</sup>	21.299	27.260	48.559	1,97	10.656	59.215	36.980	784.540
Calcedor	20.569	26.341	46.910	1,90	10.277	57.187	35.753	757.750
Topógrafo	22.742	29.123	51.865	2,10	11.359	63.224	39.362	837.412
Archivero Bibliotecario	22.360	28.605	50.965	2,07	11.197	62.162	38.738	823.420
Auxiliar	20.569	26.341	46.910	1,90	10.277	57.187	35.753	757.750
Reproductor Planos	20.569	26.341	46.910	1,90	10.277	57.187	35.753	757.750
<b>PERSONAL TECNICO LABORATORIO</b>								
Jefe 1. <sup>a</sup>	26.817	34.311	61.128	2,48	13.414	74.542	46.214	986.932
Jefe 2. <sup>a</sup> - Sección	24.715	31.658	56.373	2,28	12.333	68.706	42.687	909.846
Analista 1. <sup>a</sup>	22.742	29.123	51.865	2,10	11.359	63.224	39.362	837.412
Analista 2. <sup>a</sup>	21.299	27.260	48.559	1,97	10.656	59.215	36.980	784.540
Asimilado a Analista 2. <sup>a</sup>	21.299	27.260	48.559	1,97	10.656	59.215	36.980	784.540
Auxiliar	20.569	26.341	46.910	1,90	10.277	57.187	35.753	757.750
<b>PERSONAL TEC. ORGANIZACION</b>								
Jefe 1. <sup>a</sup>	26.817	34.311	61.128	2,48	13.414	74.542	46.214	986.932
Jefe 2. <sup>a</sup>	24.715	31.658	56.373	2,28	12.333	68.706	42.687	909.846
Técnico 1. <sup>a</sup>	22.742	29.123	51.865	2,10	11.359	63.224	39.362	837.412
Técnico 2. <sup>a</sup>	21.299	27.260	48.559	1,97	10.656	59.215	36.980	784.540
Asimilado a Técnico 2. <sup>a</sup>	21.299	27.260	48.559	1,97	10.656	59.215	36.980	784.540
Auxiliar	20.569	26.341	46.910	1,90	10.277	57.187	35.153	757.750
<b>PERSONAL TECNICO DE TALLER</b>								
Jefe Taller	26.817	34.311	61.128	2,48	13.414	74.542	46.214	986.932
Maestro Taller	24.715	31.658	56.373	2,28	12.333	68.706	42.687	909.846
Maestro 2. <sup>a</sup> Taller	24.715	31.658	56.373	2,28	12.333	68.706	42.687	909.846
Contramaestre	24.715	31.658	56.373	2,28	12.333	68.706	42.687	909.846
Encargado	22.742	29.123	51.865	2,10	11.359	63.224	39.362	837.412
Capataz Especialista	21.131	27.071	48.202	1,95	10.548	58.750	36.686	778.372
Capataz Peón	20.738	26.530	47.268	1,92	10.385	57.653	36.046	763.928
<b>PERSONAL TECNICO TITULADOS</b>								
Ingeniero	29.046	37.140	66.186	2,69	14.550	80.736	49.940	1.068.712
Licenciado	29.046	37.140	66.186	2,69	14.550	80.736	49.940	1.068.712
Perito	27.135	34.715	61.850	2,51	13.577	75.427	46.748	998.620
Ayudante Ingeniero	27.135	34.715	61.850	2,51	13.577	75.427	46.748	998.620
Ayudante Técnico Sanitario	27.135	34.715	61.850	2,51	13.577	75.427	46.748	998.620
Maestro Industrial	27.135	34.715	61.850	2,51	13.577	75.427	46.748	998.620
Graduado Social	27.135	34.715	61.850	2,51	13.577	75.427	46.748	998.620
Maestro Enseñanza Primaria	24.715	31.658	56.373	2,28	12.333	68.706	42.687	909.846
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>								
Chófer Camión	21.747	27.768	49.515	2,00	10.818	60.333	37.908	799.812
Chófer Turismo	21.747	27.768	49.515	2,00	10.818	60.333	37.908	799.812
Enfermero	21.131	27.069	48.200	1,95	10.542	58.748	36.698	778.372
Cocinero	21.131	27.069	48.200	1,95	10.542	58.748	36.698	778.372
Camarero Mayor	21.131	27.069	48.200	1,95	10.542	58.748	36.698	778.372
Dpte. Princ. Economato	21.131	27.069	48.200	1,95	10.542	58.748	36.698	778.372
Cabo Guarda	20.906	26.779	47.685	1,93	10.439	58.124	36.311	770.110
Cónd. Máquinas Automóviles	20.824	26.687	47.511	1,92	10.385	57.896	36.436	767.624
Telefonista	20.680	26.487	47.167	1,91	10.331	57.498	35.936	761.848
Camarero	20.569	26.342	46.911	1,90	10.277	57.188	35.753	757.762
Almacenero	20.569	26.342	46.911	1,90	10.277	57.188	35.753	757.762
Conserje	20.569	26.342	46.911	1,90	10.277	57.188	35.753	757.762
Ordenanza	20.569	26.342	46.911	1,90	10.277	57.188	35.753	757.762
Guarda Jurado	20.569	26.342	46.911	1,90	10.277	57.188	35.753	757.762
Vigilante	20.569	26.342	46.911	1,90	10.277	57.188	35.753	757.762
Dpte. Aux. Economato	20.569	26.342	46.911	1,90	10.277	57.188	35.753	757.762
<b>OPERARIOS</b>								
Oficial 1. <sup>a</sup> Especial	731	931,22	1.662,22	2,05	11.088	61.786	38.709	818.847
Oficial 1. <sup>a</sup> A	721	921,11	1.642,11	2,03	10.980	61.064	38.167	809.106
Oficial 1. <sup>a</sup> B	713	910,44	1.623,44	2,00	10.818	60.333	37.908	799.812
Oficial 2. <sup>a</sup> A	699	891,87	1.590,87	1,97	10.656	59.178	37.222	784.574
Oficial 2. <sup>a</sup> B	694	884,60	1.578,60	1,95	10.548	58.695	36.983	778.309
Oficial 3. <sup>a</sup> A	689	877,51	1.566,51	1,93	10.439	58.218	36.679	771.969
Oficial 3. <sup>a</sup> B	684	873,73	1.557,73	1,92	10.385	57.896	36.436	767.624
Asimilados a Oficial 3. <sup>a</sup> B	684	873,73	1.557,73	1,92	10.385	57.896	36.436	767.624
Especialista A	682	870,81	1.552,81	1,92	10.385	57.746	36.305	765.558
Especialista B	678	867,07	1.545,07	1,91	10.331	57.456	36.063	761.594
Asimilados a Especialistas B	678	867,07	1.545,07	1,91	10.331	57.456	36.063	761.594
Mozo Especialista Almacén	675	861,37	1.536,37	1,90	10.277	57.136	35.899	757.433
Peón Ordinario	666	849,34	1.515,34	1,87	10.115	56.333	35.527	747.048
Aprendiz 4. <sup>o</sup>	422	551,56	973,56	1,42	7.681	37.375	23.652	495.799
Aprendiz 3. <sup>o</sup>	390	519,36	909,36	1,30	7.032	34.767	22.036	461.282
Aprendiz 2. <sup>o</sup>	346	468,61	814,61	1,14	6.166	31.012	19.703	411.546
Aprendiz 1. <sup>o</sup>	333	459,74	792,74	1,10	5.950	30.129	19.164	399.872

(G. C.—1.943)

sente certificación en Madrid, a 24 de marzo de 1980.

(G. C.—4.806)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fechas 13 de marzo de 1980, por la que se concede a "Lever Ibérica, S. A." autorización para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a usos industriales.

Por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 13 de marzo de 1980, se ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente incoado por "Lever Ibérica, S. A.", en solicitud de un aprovechamiento de aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a usos industriales.

En 13 de julio de 1978 don José María de la Lastra solicita la concesión de un aprovechamiento de 70 litros/segundo de aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a la factoría "Lever Ibérica, S. A.", situada en dicho término municipal.

Anunciada la presentación de proyectos en competencia en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco José Guisado Muñoz, visado por el Colegio Oficial con el número 73.632, en 4 de agosto de 1978, al que acompaña resguardo que acredita haber depositado el 1 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, así como escrituras que acreditan la propiedad de los terrenos, la constitución de la sociedad y los apoderamientos otorgados por la sociedad.

Se remitió el proyecto a informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo en 21 de noviembre de 1978, que no lo emite hasta el 30 de octubre de 1979, en que tramitado el expediente es reclamado por el Abogado del Estado. En su informe indica que la traza de la tubería va toda ella por la zona de Policía del desagüador de Matacobos, del Canal de las Aves, para lo que solicitaron, independientemente, autorización en 18 de mayo de 1979, que fué informada por la Sección con un condicionamiento en 25 de mayo de 1979; por lo demás, el proyecto no afecta a las obras que actualmente se realizan en la zona ni a las previstas y, por tanto, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por "Lever Ibérica, Sociedad Anónima".

El proyecto justifica unas necesidades de 6.000 metros cúbicos al día, lo que supone un caudal de 70 litros/segundo continuo, de los cuales 52 litros/segundo se devuelven al río.

La captación se hace mediante un cajón indio de hormigón armado de 5,35 x 5,05 metros en planta y siete metros de profundidad. El cajón sobresale un metro sobre el terreno y sobre él se emplaza la caseta de bombas de 5,35 x 4,50 metros y tres metros de altura, en la que se instalan tres bombas, una de reserva, capaces de elevar cada una 35 litros/segundo a una altura manométrica de 26,4 metros.

La tubería de impulsión tiene 656,60 metros de longitud y diámetro 300 milímetros, de acero sin soldadura, que eleva el agua al depósito elevado emplazado en el interior de la fábrica.

El presupuesto de ejecución material asciende a 9.270.165 pesetas.

La información pública se anunció en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres y en el Ayuntamiento de Aranjuez, no presentándose reclamación alguna.

En el acta de confrontación del proyecto sobre el terreno se especifica que se encontró una práctica coincidencia entre los planos y el terreno.

El Ingeniero Jefe de Sección informa que "Lever Ibérica, S. A." solicitó transferencia de un aprovechamiento de aguas del río Tajo inscrita a nombre de la Compañía Industrial Expendidora, resolviendo la Dirección General de Obras Hidráulicas...

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID**

Que el día 24-3-80 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto

no comparezca o pueda ser habida doña Romana Laureiro Rabadán, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo a la interesada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero

trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, Nicolás Martínez Pérez Mendaña.—Hay un sollo en tinta morada en el que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la pre-

licas admitir la renuncia hecha por dicha Compañía y cancelar su inscripción, por lo cual, no pudo accederse a la transferencia y ahora solicita nueva concesión. Estima que las obras están suficientemente detalladas y el proyecto puede servir de base para el otorgamiento de la concesión. Propone el Ingeniero Jefe de Sección se acceda a lo solicitado y las condiciones a que debe someterse la concesión.

La Abogacía del Estado informa que una vez incorporado el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que no constaba en el expediente, procede acceder a lo solicitado.

El Comisario Jefe remite el expediente estimando que habiendo sido informado favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Tajo, procede otorgar la concesión con las condiciones fijadas en el informe del Jefe de Sección del Servicio.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

No se han presentado proyectos en competencia, ni reclamaciones en el trámite de información pública.

El proyecto concuerda sensiblemente con el terreno y es viable para la ejecución de las obras, estando justificado el caudal que se solicita.

Se ha acreditado convenientemente la constitución de la Sociedad, la propiedad de los terrenos y la representación del solicitante.

La Confederación Hidrográfica del Tajo informa favorablemente la concesión, así como el Jefe de Sección, Abogado del Estado y Comisario Jefe, proponiendo las condiciones en que debe otorgarse.

No se indica en el proyecto la potencia de las bombas a instalar, aunque sí el caudal y la altura manométrica a que ha de elevarse; en el acta de reconocimiento final se especificarán las características de dichas bombas y se deducirá el tiempo que deben funcionar para elevar el volumen diario que se concede.

Esta Dirección General, ha resuelto conceder a "Lever Ibérica, S. A." el aprovechamiento de un caudal continuo de 70 l/seg., con un volumen total diario de 6.000 metros cúbicos de aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a usos industriales, de su factoría de Aranjuez y con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la tramitación de la concesión y que por esta resolución se aprueba, a efectos concesionales, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco José Guisado Muñoz, visado por el Colegio Oficial con el número 73.632 de 4 de agosto de 1978 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 9.270.165 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas modificaciones que, sin alterar la esencia de la concesión, tiendan a mejorar el proyecto.

2. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la misma fecha.

La puesta en marcha del aprovechamiento se efectuará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la terminación de las obras.

3. La Administración no responde del caudal que se concede y podrá obligar a la Sociedad concesionaria a la instalación, a su costa, de los dispositivos de control o limitación de caudal de las características que se establezcan.

El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por la Sociedad concesionaria no exceda, en ningún caso, del que se autoriza.

De acuerdo con los datos que figuren en el acta de reconocimiento final de las obras, se establecerá el tiempo de funcionamiento de los grupos elevadores, para derivar los volúmenes concedidos.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante su construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con

arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del comienzo de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Colegio Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y relacionándose en ellas las características de la maquinaria instalada en el aprovechamiento, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, las cuales mantendrán en todo caso su carácter demanial, sin que puedan ser destinadas a usos distintos del autorizado, ni establecerse sobre ellas otras construcciones sin expresa autorización previa del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, no pudiendo tampoco ser objeto de cesiones, permutas, etc., sin la previa autorización del referido Ministerio.

6. El agua que se concede queda adscrita al servicio a que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquél.

7. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras, quedando, en todo caso, subordinada al mantenimiento en explotación de la industria a que se destinan las aguas.

9. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento queda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado y que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho a la Sociedad concesionaria para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

12. La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13. La autorización para el trabajo en zonas de policía de vías públicas deberá recabarse de la Autoridad competente.

14. La Sociedad concesionaria será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización y a realizar los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las mismas, así como a su conservación en buen estado.

15. Queda sujeta esta concesión al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de vertido de aguas residuales, no autorizándose su puesta en explotación hasta tanto no tenga autorizado dicho vertido.

16. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advir-

tiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido Impuesto, en su caso."

El Comisario Jefe de Aguas.—Firmado: Fernando Mejón. (Rubricado).—En la cabeza se lee: "Lever Ibérica, S. A."—Carretera de Toledo, km. 2 - Aranjuez (Madrid).

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—4.809) (O.—35.014)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

MADRID

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden.—Número de origen. Fecha de la imposición.—Procedencia.—Destino.—Destinatario.—Valor declarado. Clase del objeto

1. — 146. — 29-sin-76. — Barcelona. Madrid.—Arvi.—1.000 pesetas.—O. A.
2. — 8. — 7-12-76. — Málaga. — Madrid.—Juan Ignacio Ungo Trujillo.—2.400 pesetas.—P. V.
3. — 803. — Ilegible. — Sin. — Madrid.—Banco Crédito Industrial.—1.000 pesetas.—O. A.
4. — 20/31. — Ilegible. — Madrid. — Barcelona.—Antonio Cánudas Furró.—1.000 pesetas.—P. V.
5. — 9. — 23-12-76. — Madrid, sucursal 45.—Pamplona.—Gonzalo Taboada.—1.000 pesetas.—O. A.
6. — 32. — 27-12-76. — Madrid, sucursal 15. — Yurre (Vizcaya). — Sabino Aguirrezabala.—1.000 pesetas.—P. V.
7. — 2. — 3-1-77. — Navacarnero. — S. Murño (Bilbao).—José Medina.—2.000 pesetas.—P. V.
8. — 2. — 3-1-77. — Madrid, sucursal 16.—Pto. Pallosa (La Coruña). — Ramiro Triana Manchado.—10.000 pesetas. P. V.
9. — 108. — 27-12-76. — Madrid, sucursal 3.—Barcelona.—Montserrat Muñoz Soler.—500 pesetas.—P. V.
10. — 17. — 3-12-76. — Madrid, sucursal 23.—Barcelona.—Manola Cuesta. 300 pesetas.—P. V.
11. — 97. — 16-12-76. — Madrid. — San Sebastián.—Fiki.—2.000 pesetas.—P. V.
12. — 2. — 3-1-77. — Madrid. — San Sebastián.—Vicente Pérez.—1.000 pesetas.—P. V.
13. — 66. — 13-10-76. — Madrid. — Málaga.—Paquita López de Padin.—2.000 pesetas.—P. V.
14. — 95. — 10-12-76. — Madrid. — Málaga.—Antonio Mérida Ruiz.—1.000 pesetas.—P. V.
15. — 454. — 18-12-76. — Madrid. — Lugo.—Julia Díaz Calvo.—2.000 pesetas. P. V.
16. — 124/2. — 24-2-77. — Madrid. — Sevilla.—Señora de Machuca.—4.000 pesetas.—O. A.
17. — 75. — 31-12-76. — Madrid. — Las Palmas.—Alberto Carrero García.—4.000 pesetas.—P. V.
18. — 8. — 2-4-77. — Madrid. — Valladolid.—Maika Morales Reguera.—400 pesetas.—P. V.
19. — 163. — Ilegible. — Madrid. — Las Palmas.—Manuel Morales.—5.000 pesetas.—P. V.
20. — 205. — Ilegible. — Madrid. — S/C Tenerife.—Miguel Alonso.—500 pesetas.—P. V.
21. — 394. — 21-12-76. — Madrid. — Rioja (Almería).—Juan Trujillo Abad.—2.200 pesetas.—P. V.
22. — 103. — 3-12-76. — Madrid. —

Rioja (Almería).—Fernando Alcalde Peña. 1.000 pesetas.—P. V.

23. — 286. — 10-5-77. — Madrid. — S/C Tenerife.—Antonio Beteré, S. A.—5.300 pesetas.—O. A.

24. — 31. — Ilegible.—Alcántara (Cáceres). — Madrid. — Rufino Camarón. — 1.000 pesetas.—O. A.

25. — Sin. — Ilegible. — Alcorcón (Madrid).—Bilbao.—Olegario Sánchez. — 900 pesetas.—P. V.

26. — 154. — Ilegible. — Madrid. — Pulgar (Toledo).—Araceli del Castillo Ludeña.—1.000 pesetas.—P. V.

27. — 169. — Ilegible. — Barcelona. — Madrid.—Norberto García y Abós.—500 pesetas.—O. A.

28. — 2.008. — 22-9-77. — Barcelona. Madrid.—Francisco Rosas.—1.000 pesetas. O. A.

29. — 2/5. — Ilegible. — Madrid. — José María Pita Macías.—20.000 pesetas. P. V.

30. — 89. — 29-11-77. — Madrid. — Castellar Vallés (Barcelona). — Carmen Vargas Pérez.—2.000 pesetas.—P. V.

31. — 83. — 26-11-77. — Villanueva y Geltrú. — Madrid. — Elvira Garpero.—2.000 pesetas.—P. V.

32. — 7.510. — Ilegible. — Barcelona. Madrid.—José Manuel Chicot.—500 pesetas.—P. V.

33. — 22. — 7-12-77. — Madrid. — Fuente Ebro (Zaragoza).—Justo García Martín.—2.000 pesetas.—P. V.

34. — 51. — Ilegible. — Madrid. — Blanes (Gerona).—José Moreno Pérez.—6.000 pesetas.—P. V.

35. — 1.000. — 9-12-77. — Vigo. — Madrid. — Armando Lasanca Ferreira.—2.000 pesetas.—P. V.

36. — 36. — 17-12-77. — Hospitalet (Barcelona). — Madrid.—Concepción Heredia Cortés.—2.000 pesetas.—P. V.

37. — 268. — 26-12-77. — Coruña. — Madrid. — Ministro Ejército Tierra. — 1.000 pesetas.—P. V.

38. — 143. — 20-12-77. — Madrid. — Lourizan (Pontevedra). — Antonio Vázquez Bautis.—4.000 pesetas.—P. V.

39. — 32. — Ilegible. — Madrid. — Sevilla.—Felipe Vázquez.—300 pesetas.—P. V.

40. — 54. — Ilegible. — Barcelona. — Aravaca (Madrid). — Teresa Galobart.—1.000 pesetas.—O. A.

41. — 1.512. — Ilegible. — Barcelona. Madrid.—Joyería La Perla.—500 pesetas. O. A.

42. — 356. — 29-12-77. — Palma de Mallorca. — Madrid.—María Luz Rodríguez Huertas.—10.748 pesetas.—O. A.

43. — 3.509. — 30-12-77. — Madrid. Olmedo (Valladolid). — Jaduiga Parol. — 8.000 pesetas.—O. A.

44. — 33. — 29-12-77. — Madrid. — Benamargosa (Málaga).—Miguel Marín.—1.000 pesetas.—P. V.

45. — 83. — 2-1-78. — Madrid. — Piedrafita de Cebrero (Lugo). — Santiago Carrete.—1.000 pesetas.—P. V.

46. — 18. — 3-1-78. — Madrid. — Victoria. — Pedro López Marchante.—1.000 pesetas.—P. V.

47. — 4. — 3-1-78. — Madrid. — Pinar Pte. Viejo (Avila).—Fermín Prados Elizalde.—1.000 pesetas.—P. V.

48. — 38. — 4-1-78. — Madrid. — Gijón (Oviedo).—Gabriel León Sala.—10.000 pesetas.—P. V.

49. — 14. — 2-1-78. — Bilbao. — Madrid.—Luis Rodríguez López.—1.000 pesetas.—P. V.

50. — 493. — Ilegible. — Madrid. — Málaga.—José Fortes Marín.—1.000 pesetas.—P. V.

51. — 428. — Ilegible. — Barcelona. Madrid.—Caja Ahorros Madrid.—1.000 pesetas.—O. A.

52. — 317. — Ilegible. — Madrid. — Bilbao.—Emiliano Vilanova Gil.—1.000 P. V.

53. — 550. — Ilegible. — Madrid. — Madrid.—El Corte Inglés.—36.856 pesetas.—P. V.

54. — 242. — Ilegible. — Madrid. — Tenerife. — Moisés Angel Alonso García. 2.100 pesetas.—P. V.

55. — 372. — Ilegible. — Madrid. — Taco (Tenerife)—B y G Canarias.—2.000 pesetas.—P. V.

56. — 9. — 10-3-78. — Cartagena. — Madrid. — Manuel de Andrés Pérez.—1.000 pesetas.—O. A.

57. — 2.226. — 6-4-78. — Esplugas del Llobregat (Barcelona). — Madrid. — José

Antonio Pérez Díaz.—1.000 pesetas.—O. A.

58.—2.331.—Ilegible.—Esplugas del Llobregat.—Madrid.—César Mateo Ruiz.—1.000 pesetas.—O. A.

59.—5.—Ilegible.—Zamora.—Madrid.—Manuel Martín Macías.—700 pesetas.—P. V.

60.—2.555.—18-4-78.—Esplugas del Llobregat.—Madrid.—Basilio García H.—1.000 pesetas.—O. A.

61.—2.571.—18-4-78.—Esplugas del Llobregat.—Madrid.—José Lamadrid Navarro.—1.000 pesetas.—O. A.

62.—619.—19-4-78.—Barcelona.—Madrid.—Bienvenido Delgado Muñoz.—500 pesetas.—O. A.

63.—219.—16-4-78.—La Coruña.—Madrid.—Emiliano Sanz, S. A.—500 pesetas.—O. A.

64.—2.278.—4-5-78.—Esplugas del Llobregat.—Madrid.—Pascual Alvarez Sánchez R.—1.000 pesetas.—O. A.

65.—2.215.—5-5-78.—Esplugas del Llobregat.—Madrid.—José Hidalgo Pérez.—1.000 pesetas.—O. A.

66.—2.339.—5-5-78.—Esplugas del Llobregat.—Madrid.—Tomás Martínez Cortés.—1.000 pesetas.—O. A.

67.—2.498.—4-5-78.—Esplugas del Llobregat.—Madrid.—Antonio González Cuartara.—1.000 pesetas.—O. A.

68.—18.—Ilegible.—Santander.—Madrid.—Delegado Centro Telégrafos.—210 pesetas.—P. V.

69.—131.—2-6-78.—Zaragoza.—Madrid.—Manufacturas Horizonte.—500 pesetas.—O. A.

70.—132.—2-6-78.—Zaragoza.—Madrid.—Manufacturas Horizonte.—500 pesetas.—O. A.

71.—133.—2-6-78.—Zaragoza.—Madrid.—Manufacturas Horizonte.—500 pesetas.—O. A.

72.—142.—26-4-78.—Madrid.—Barcelona.—Casa Japonesa.—1.200 pesetas.—P. V.

73.—6.854.—8-6-78.—Valencia.—Madrid.—Hispanica de Contratación.—1.000 pesetas.—O. A.

74.—133.—12-6-78.—Zaragoza.—Madrid.—J. Recio y Magro.—500 pesetas.—O. A.

75.—1.501.—Ilegible.—Esplugas del Llobregat.—Madrid.—José Iglesias Gómez.—1.000 pesetas.—O. A.

76.—2.383.—Ilegible.—Esplugas del Llobregat.—Madrid.—Eduardo Sánchez.—1.000 pesetas.—O. A.

77.—638.—11-7-78.—Cádiz.—Madrid.—Señores de Morales.—1.000 pesetas.—O. A.

78.—70.—19-7-78.—Madrid.—Villajoyosa (Alicante).—J. Núñez Solís.—11.502 pesetas.—P. V.

79.—1.—Ilegible.—Madrid.—Barcelona.—José Cañizares.—1.000 pesetas.—O. A.

80.—31.—19-7-78.—La Toja.—Madrid.—Sin Fronteras (María del Carmen Pérez).—800 pesetas.—P. V.

81.—95.—Málaga.—Madrid.—Juan Carlos del Río Hernández.—20.500 pesetas.—P. V.

82.—447.—Ilegible.—Madrid.—Alicante.—Domingo Latorre.—200 pesetas.—P. V.

83.—4.—16-9-78.—Huéscar (Granada).—Madrid.—Estudios Madrid y América.—1.000 pesetas.—O. A.

84.—3/10.—Ilegible.—Orense.—Madrid.—Mainling.—500 pesetas.—O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Director general de Correos y Telecomunicación (Firmado).

(G. C.—4.805)

## Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Exterior de España", en garantía de "Sociedad Anónima de Carreteras y Revestimientos Asfálticos" (SACRA), con los números 522.485 y 522.508 de entrada y 17.020 y 17.031 de registro. Constituidos en Valores y por unos nominales de pesetas 249.764 y 874.799, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones

oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expte. 601/80.)

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—26.065)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de junio de 1976, con el número 50.792 de registro, propiedad de doña Carmen Zurita González. En Valores, por un nominal de 175.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expte. 548/80.)

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—26.069)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 20.586 de registro, correspondiente al 21-2-1973. Constituido por el "Banco Comercial Transatlántico", en garantía de "Siemens Electromédica Española, S. A.", por un importe de 5.457.554 pesetas. (Referencia 154/80.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—26.071)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 51.540 de registro, correspondiente al 12-7-1976. Constituido por el "Banco Comercial Transatlántico", en garantía de "Siemens, Sociedad Anónima", por un importe de 46.200 pesetas. (Ref. 427/1980.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—26.072)

## TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En la reclamación números 7.962 y 8.007/75 bis, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Marcos Fayerman Becker, se ha dictado en 31 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento

de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.527)

En la reclamación núm. 2.850/76, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Julia Fernández Martín, se ha dictado en 31 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

En virtud de las consideraciones anteriores, el Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.528)

En la reclamación núm. 3.609/76, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Gregorio Hernández López, se ha dictado en 31 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.529)

En la reclamación núm. 4.854/76, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña María de Santiago, en nombre de "Mobiliaria Gredos, S. A.", se ha dictado en 31 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.530)

En la reclamación núm. 7.406/77, por el concepto de Alcantarillado, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel del Campo Blanco, se ha dictado en 31 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Por todo lo anterior, este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación recurrida, por ser conforme a la Ordenanza reguladora de la tasa, que tiene plena vigencia para el ejercicio de 1977.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.531)

En la reclamación núm. 7.586/77, por el concepto de Alcantarillado, seguida en este Tribunal a instancia de doña Martina Rubio Miguel, se ha dictado en 31 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Por todo lo anterior, este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación recurrida, por ser conforme a la Ordenanza reguladora de la tasa, que tiene plena vigencia para el ejercicio de 1977.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.532)

En la reclamación núm. 8.386/75, seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco López Parra, calle Tángier, número 10, contra C. Especiales, se ha dictado con fecha 30-9-78 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del periodo voluntario de ingreso.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.534)

En la reclamación núm. 2.889/77, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Gregoria Casco Miguel, contra C. Especiales, se ha dictado con fecha 31-10-78 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por la reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió a la reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.535)

En la reclamación núm. 6.208/78, seguida ante este Tribunal a instancia del Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Santo Angel, número 16, contra C. Especiales, se ha dictado con fecha 31-10-78 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.538)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Regino Hernández de la Santa, en nombre y representación de "Inmobiliaria Camariñas, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el núm. 4.600/75, contra liquidación por el Impuesto de Obras, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.493)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Jovino Rodríguez García el expediente incoado a su instancia con el número 7.050/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.504)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Antonio Garriga Llambias el expediente incoado a su instancia con el número 10.329/76, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.505)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Antonio Moreno González el expediente incoado a su instancia con el número 1.052/78, contra liquidación por el Impuesto de C. Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.536)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Miguel Martínez García el expediente incoado a su instancia con el número 1.657/78, contra liquidación por el Impuesto de C. Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.537)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Imo Decoración, S. L." el expediente incoado a su instancia con el número 5.768/78, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.550)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Francisco Castillo Vergara el expediente incoado a su instancia con el número 304.66, contra liquidación por el Impuesto de L. Fiscal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.555)

En la reclamación núm. 6.937/76, por el concepto de Descalificación, seguida en este Tribunal a instancia de doña Josefa Torrado López, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto por término de quince días hábiles el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de ingresos que tiene solicitado.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.533)

En la reclamación núm. 1.932/75, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Angela Morera Lainez, se ha dictado en 7-3-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida, que habrá de ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por doña Angela Morera Lainez, por el concepto de Cuota por Beneficios, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 5 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.542)

### AYUNTAMIENTOS

#### ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Alejandro García Mora, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de droguería-perfumería, venta de artículos de regalo y ferretería, en la calle de Postas, número 25.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 29 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.569) (O.—34.908)

#### ESTREMEIRA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el Presupuesto ordinario para 1980, aprobado por el Ayuntamiento de conformidad con los artículos 681 de la ley de Régimen Local y 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Durante el plazo de exposición se admitirán reclamaciones por los interesados legítimos, por las causas que indica el artículo 684 de la misma Ley, presentándose aquellas en la Alcaldía o Delegación de Hacienda a la que irán dirigidas.

Estremera, a 2 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.571) (O.—34.910)

#### EL MOLAR

Por parte de don Porfirio Madrigal Santiago se ha solicitado licencia para instalar venta menor de artículos de consumo, en la finca número 1 de la calle Remolino, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

El Molar, a 3 de mayo de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González. (G. C.—4.572) (O.—34.911)

#### MOSTOLES

Don José Antonio Delgado García solicita autorización para la apertura de academia de contabilidad, taquigrafía y mecanografía, en la avenida del Dos de Mayo, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado). (G. C.—4.655) (O.—34.934)

Doña Mauricia María Montañés Duque solicita autorización para la apertura de juegos recreativos, en la calle Jardines, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado). (G. C.—4.656) (O.—34.935)

Don Abdón García Sánchez solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras, en la avenida Olímpica, número 13, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.657) (O.—34.936)

Don Juan Samper Cazoria solicita autorización para la apertura de cafetería, en la avenida Olímpica, números 8-10.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.658) (O.—34.937)

Don Juan José Alvarez Freire solicita autorización para la apertura de venta de cuadros, molduras, marcos, cristal y vidrio, en la calle de Baleares, número 39.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.659) (O.—34.938)

Don Antonio Morales Morales solicita autorización para la apertura de cafetería-pastelería, en la calle de Baleares, semisquina, a la de Badajoz.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.660) (O.—34.939)

"Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" solicita autorización para la apertura de sucursal urbana, en la Urbanización "Villa Fontana I", casa 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.661) (O.—34.940)

"Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" solicita autorización para la apertura de sucursal urbana, en la calle de Antonio Hernández, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.662) (O.—34.941)

"Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" solicita autorización para la apertura de sucursal urbana, en la calle de Cristo, con vuelta a la del Dos de Mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.663) (O.—34.942)

"Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" solicita autorización para la apertura de sucursal urbana, en el Parque Iviassa, bloque N.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.664) (O.—34.943)

Doña Manuela Fernández Buitrago solicita autorización para la apertura de peluquería, en la calle de Juan de Juanes, número 10, local 6-B.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.665) (O.—34.944)

Don Juan Pedro Alcocer Barranquero solicita autorización para la apertura de bar, de cuarta categoría, en la calle del Coronel de Palma, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.666) (O.—34.945)

Don Arsenio Castro Monterrubio solicita autorización para instalar venta confección, cunas y coches de niños, en la calle de Santiago Vivas, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 30 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.816) (O.—35.019)

Don Josef Ahmed Asha solicita autorización para instalar consulta médica, en la plaza de Nicaragua, número 1, noveno.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 30 de abril de 1980.—El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.817) (O.—35.020)

Don José Gil Rodríguez solicita autorización para instalar venta de ropa señora y niño, en la calle de Sevilla, número 25, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 5 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.818) (O.—35.021)

Doña Mercedes Fuentetaja Fuentetaja solicita autorización para instalar papelería, objetos de escritorio y juguetes, en el paseo de Goya, número 51, galería.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 5 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.819) (O.—35.022)

VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones que habrá de regir el concurso para la celebración de los festejos taurinos que se celebrarán en esta Villa durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 del mes de septiembre del corriente año, con motivo de las fiestas patronales, se expone al público por plazo de ocho días, en esta Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Dentro de los veinte días siguientes, y de no haberse presentado reclamaciones a los pliegos de condiciones, se admitirán en horas de oficina, de nueve a doce, las proposiciones para optar al concurso, en las que se deberá indicar la cantidad en metálico que se solicita y que el Ayuntamiento ha de aportar para dichos festejos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación del concurso, así como de no hacerse adjudicación alguna si no convinieran las proposiciones presentadas.

Al siguiente día hábil de transcurrir los ocho de exposición de los pliegos y

los veinte de presentación de proposiciones, se procederá en la Casa Consistorial a la apertura de las plicas presentadas, a las doce horas.

Villa del Prado, a 6 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.667) (O.—34.946)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el "Banco de Asturias, S. A." ha solicitado licencia para instalar una sucursal bancaria, en la calle de Sagunto, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.669) (O.—34.948)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Petra Herrero Gómez ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de alimentación, en la calle del Doctor Cornago, con vuelta a las Flores.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.670) (O.—34.949)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Rodríguez Barquilla ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras, en la calle de García y Alvarez, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.668) (O.—34.947)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Carmen Bonilla Juárez ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de calzado, en la calle de Nuestra Señora del Rosario, número 7, puesto 66.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de mayo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.730) (O.—34.981)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Dolores Barrientos Llorente ha solicitado licencia para instalar venta de artículos de regalos, en la calle de Ramón Esteban, número 29.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2

de mayo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.731) (O.—34.982)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Antonia García Ciudad ha solicitado licencia para instalar confección de señoras, caballeros y niños, en la avenida de la Independencia, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de mayo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.732) (O.—34.983)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Lorenza Laguna Arranz ha solicitado licencia para instalar venta frutos secos y variantes, en la calle del Pico de Aneto, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de mayo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.733) (O.—34.984)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Sanmiguel Cardeñosa, en representación de Comunidad de Propietarios, ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento, en la avenida de los Reyes Católicos, números 73 y 75.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de mayo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.734) (O.—34.985)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Casimiro Marbán Madrigal ha solicitado licencia para instalar una panadería y lechería, en la avenida de la Sierra, número 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de mayo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.893) (O.—35.048)

BUITRAGO DEL LOZOYA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Justo Alvarez Prieto ha solicitado licencia para instalar una cafetería-bar, en la avenida de Madrid, número 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Buitrago del Lozoya, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.736) (O.—34.987)

**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 285 de 1980, a instancia de José Miguel Bueno Blanco y otros, contra "Construcciones y Decoraciones, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de madera y cuatro cajones, 10.000 pesetas.

Una mesa metálica de madera con dos cajones, 5.000 pesetas.

Tres sillas metálicas tapizadas en skay negro, 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir "H. Olivetti", eléctrica, c/n. visible número 10103441, 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir "H. Olivetti", con número 407.4438, 25.000 pesetas.

Dos mesas "Involca" para las máquinas, 2.000 pesetas.

Tres archivadores metálicos en color verde, con cuatro cajones cada uno, 9.000 pesetas.

Una calculadora "Olivetti", eléctrica, número 615.729, 35.000 pesetas.

Una mesa de despacho en madera tallada y cuatro cajones, 15.000 pesetas.

Cuatro estanterías de un metro de alto, a juego con la mesa, 20.000 pesetas.

Una lámpara de sobremesa en forma de seta, 2.000 pesetas.

Dos sillones de madera tapizados en tejido acrílico color beige, 10.000 pesetas.

Cinco tomos de "Nueva Enciclopedia Sopena", 20.000 pesetas.

Tres tomos de Enciclopedia Mineral Ilustrada "Espasa", 15.000 pesetas.

Un tablero de dibujo con taburete, 5.000 pesetas.

Una mesa de dibujo y archivador de planos, 10.000 pesetas.

Una mesa de dibujo con taburete, 5.000 pesetas.

Tres lámparas flexo, 3.000 pesetas.

Una estufa eléctrica, 2.000 pesetas.

Una mesa de máquina, de metal, "AF", de tres cajones, 3.000 pesetas.

Un archivador de madera, con cinco cajones, 5.000 pesetas.

Total: 249.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 31 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida José Antonio, 55, a cargo de Pilar Díaz Plaja.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—840)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 2.570 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número proceso 3.277 de 1978, ejecución número 249 de 1978, a instancia de Carlos García Parrado Ubeda, contra "Safo, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir eléctrica, "Olympia", número 27/1070673, 35.000 pesetas.

Una fotocopidora "Toshiba Fay", modelo BD-25, número UK254890, 75.000 pesetas.

Total: 110.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 6 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir

la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Juan Ramón Jiménez, 2, a cargo de Felipe del Toro Perdiguero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—842)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 2.571 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.363 de 1978, ejecución número 130 de 1978, a instancia de Eladio García Godoy, contra "Minas de Pesqueiras, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", número 54.321, 15.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica "Olivetti", número 11.879, 25.000 pesetas.

Un contestador telefónico automático, "CM", 52 amper., 20.000 pesetas.

Una mesa metálica con tapa de cristal, de despacho, de unos 2,50 metros, 15.000 pesetas.

Una mesa metálica de despacho con tapa de cristal, de 0,90 por 1 metros, 10.000 pesetas.

Total: 85.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 6 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Juan Hurtado de Mendoza, 9, a cargo de "Minas de Pesqueiras, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—843)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Francisco Polo Martín, contra "Opinión Pública, Sociedad Anónima" y otra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 832 de 1980, se ha acordado citar a "Opinión Pública, S. A." y "Ediciones Cumbre, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 2 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Opinión Pública, S. A." y "Ediciones Cumbre, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.649)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luzdivina Sánchez Martín y otro, contra Francisca Garzón Matilla, en reclamación por cantidad, registrado con los números 676-7 de 1980, se ha acordado citar a Francisca Garzón Matilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisca Garzón Matilla, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.647)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando del Caño Conde, contra "Compañía Metropolitana de Madrid", en reclamación por sanción, registrado con el número 674 de 1980, se ha acordado citar a Fernando del Caño Conde, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando del Caño Conde, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.650)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José Villacusa Rodríguez, contra Pascual Pérez Clemente y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 516 de 1980, se ha acordado citar a "Revi Auto, S. L." y Bonifacia Resurrección Pérez Martín, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 30 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Revi Auto, S. L." y Bonifacia Resurrección Pérez Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.651)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel López Saavedra, contra "Pinturas Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 699 de 1980, se ha acordado citar a "Pinturas Madrid, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pinturas Madrid, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.523)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

##### EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guzmán Plaza Minosa, contra "Madrid-Ubrique, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.175 de 1979, se ha acordado citar a "Madrid-Ubrique, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Madrid-Ubrique, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.685)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

##### EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Lobato Lobato, contra "Frimadrid, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.256 de 1979, se ha acordado citar a Angel Lobato Lobato, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Lobato Lobato, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.686)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

##### EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Manzano Poveda y otros, contra "Trafalgar, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.112-15 de 1979, se ha acordado citar a Pedro Manzano Poveda, Germán del Río Casares, Jesús Fernández García y Fernando Cid Dávila, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 30 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número

10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Manzano Poveda, Germán del Río Casares, Jesús Fernández García y Fernando Cid Dávila, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.687)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

##### EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Berenguer Delgado, contra "Gráficas Lorca, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.107 de 1979, se ha acordado citar a "Gráficas Lorca, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gráficas Lorca, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.688)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

##### EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Gutiérrez Cruz y otra, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 566-67 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.689)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

##### EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gonzalo Martín-Romero Díaz, contra "Truniger, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.481 de 1978, se ha acordado citar a "Truniger, S. A." y Jesús Espinola Vivar, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 30 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Truniger, S. A." y Jesús Espinola Vivar, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.690)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Cepas Batanero, contra Confecpiel, S. A., en reclamación por despido, registrado con el número 4.648 de 1979, se ha acordado notificar dicha providencia, cuyo texto literal es el siguiente:

##### Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 23 de abril de 1980.—Dada cuenta: póngase nuevamente de manifiesto a la parte demandada, que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de la actora en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como la actora el día 30 de mayo de 1980, a las once y veinte horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la readmisión por la de rescindimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a la parte demandada "Confecpiel, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.903)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Justo González Ortega, contra "Cabansa, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.882 de 1979, se ha acordado citar a "Cabansa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única con-

vocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cabansa, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.700)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramiro García Díaz, contra "Oxford Knitting Mills, S. A. E.", en reclamación por despido, registrado con el número 252 de 1980, se ha acordado citar a "Oxford Knitting Mills, S. A. E.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Oxford Knitting Mills, S. A. E.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.941)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cafete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Cordero Gonzalo, contra "Marviz, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 801 de 1979, se ha acordado citar a Juan Antonio Cordero Gonzalo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Cordero Gonzalo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.720)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Espinosa Medina, contra Rafael Carrasco Orozco, en reclamación por despido, registrado con el número 22 de 1980, se ha acordado citar a Rafael Carrasco Orozco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio, a las diez cuarenta

horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Carrasco Orozco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.954)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Angel Carrillo Calvente y otros, contra "Gasquet Ibérica, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 468 al 471 de 1980, se ha acordado citar a "Gasquet Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo de 1980, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gasquet Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.745)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Angel Carrillo Calvente y otros, contra "Gasquet Ibérica, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 516 al 519 de 1980, se ha acordado citar a "Gasquet Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo de 1980, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gasquet Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.746)

**El BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos**

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Delfín Benito González, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 17 de octubre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 15 de diciembre de 1978 que fijó el justiprecio a la industria de venta de tejidos instalada en la finca número 67 de la avenida de la Albufera, con vuelta al callejón Alguacil, incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa y perteneciente a don Agustín Solís Reyes. Pleito al que ha correspondido el número 2.133 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.019)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Caño Nieto, contra la resolución del señor Alcalde de Alcorcón de 15 de mayo de 1979, sobre derribo de tejadillo de urallita en la calle Nueva, número 25. Pleito al que ha correspondido el número 2.128 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.020)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Promociones y Construcciones, S. A.", contra el acuerdo del Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 23 de octubre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la multa de 10.000 pesetas, por no haberse efectuado la restauración y puesta a punto de la instalación de alumbrado público en la Urbanización "Virgen del Cortijo". Pleito al que ha correspondido el número 2.123 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.021)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrati-

vo interpuesto por don Alberto García Casillas y don Alfonso García Casillas, contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 25 y 27 de febrero de 1979, por los que se imponían multa de 10.000 pesetas, por la no realización de obras ordenadas en 27 de octubre de 1978 y contra los acuerdos de 23 y 18 de octubre de 1979, en la que se denegó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 2.104 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.022)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Huga, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Coslada en 15 de noviembre de 1979, en el que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra acuerdo de la misma Comisión de fecha 20 de septiembre de 1979, por los que se imponía una sanción de 3.000 pesetas por vivienda. Pleito al que ha correspondido el número 2.115 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.023)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Oliveros Mingo, contra el acuerdo de 26 de septiembre de 1979, del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acto del mismo Organismo de 2 de julio de 1979, en que se fijaba el justiprecio de la finca 86 del polígono 43, sector A, avenida de La Paz, sita en la calle Miguel Palacios, número 12. Pleito al que ha correspondido el número 2.101 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.024)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Provirolsa, S. A.", contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 19 de octubre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 30 de marzo de 1979, que fijó el justiprecio a la finca números 7 y 8 de Obras de Acceso a Mercaderías, Cuarto Cinturón, expropiada por la Primera Jefatura Regional de Carre-

teras. Pleito al que ha correspondido el número 2.083 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.025)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, relativo al justiprecio de la finca número 63, polígono 43, sector avenida de La Paz, calle Hermanos Carpi, número 12, con vuelta al pasaje de Sicilia, número 14. Pleito al que ha correspondido el número 2.029 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.044)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Atilano Palacios Carabias, contra resolución de 17 de febrero de 1977, dictada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre denegación de licencia municipal de apertura y funcionamiento de chapistería y pintura en el kilómetro 7,300 de la carretera de Andalucía, a la resolución de 27 de febrero de 1978, y desestimación del recurso de reposición. Pleito al que correspondió el número 703-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.231)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Solís Sánchez, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Alcorcón de 3 de julio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de 16 de octubre de 1978, por el que se imponía una sanción de 5.000.000 de pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.415 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.513)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Fernández-Flores Estévez, doña María Antonia y doña María Teresa Morencos Fernández-Flores, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 6 de octubre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de la misma Gerencia de 17 de marzo de 1978, que ordenó la realización de determinadas obras en la finca número 3 de la calle de Atocha, con vuelta a la calle Bolsa, número 9. Pleito al que ha correspondido el número 60 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.514)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ofimo, S. A.", contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos de 29 de agosto de 1979, denegando licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de oficinas y domicilio social en la calle de Valencia, número 19, y contra el acuerdo de 23 de noviembre siguiente que desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 54 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.515)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Hernández García, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 17 de octubre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo de 19 de enero de 1979, que fijó el justiprecio a la industria de venta de calzado instalada en la finca número 8 de la calle Francisco Romero. Pleito al que ha correspondido el número 50 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.516)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Ruiz Giménez Cortés, contra la resolución de la

Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19 de octubre de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de la misma de 22 de enero anterior, por la que se imponía multa de 10.000 pesetas, por no haber realizado las obras ordenadas en el piso primero D de la finca número 8 de la calle Magdalena. Pleito al que ha correspondido el número 21 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.517)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Coslada de fecha 1 de noviembre de 1979, por el que procedió a suspender las obras de construcción de los bloques 29 y 42 de la Ciudad Residencial de "San Pablo". Pleito al que ha correspondido el número 69 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.689)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Hemisferio L'Abeille, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 30 de noviembre de 1978, por lo que basándose en el acuerdo de 7 de noviembre anterior que aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico y Artístico de la Villa, dispuso la interrupción de otorgamiento de la licencia de edificación para la finca sita en el paseo de Calvo Sotelo, número 8. Pleito al que ha correspondido el número 70 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.690)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Hidalgo Romero, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 2 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 13 de junio anterior por el que se fijó el justiprecio del piso segundo interior de la finca número 102 de la calle López de Hoyos. Pleito al que ha correspondido el número 75 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.691)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eulalia Carragal Fernández, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 2 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 13 de junio anterior por el que fijó justiprecio del piso principal de la finca número 102 de la calle López de Hoyos. Pleito al que ha correspondido el número 76 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.692)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alba Palacio, doña María Dolores Alba Palacio, como herederos de doña Tomasa Palacio San Clemente, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Getafe por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro de 27 de julio anterior. Pleito al que ha correspondido el número 9 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.693)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número ochocientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Fraisá, S. A.", contra "S. A. Simusa", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas veintemil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en

que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca "DKW", matrícula M-2606-AP.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con días de antelación, cuando menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.144)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Javier Parra Rojo y otros, contra don José Francisco Delgado Pérez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones setecientas mil pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Vivienda D, situada en la planta segunda de la casa Z-23 L-A, integrante del edificio de cuatro casas números Z-23, Z-24, Z-25 y Z-26 L-A, situada en la Unidad Vecinal Z del barrio de Moratalaz, de Madrid, hoy Marroquina, número 92. Superficie construida 93 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con balcón en el principal de ellos, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando por la izquierda, con finca matriz; por el fondo, finca matriz, y por el frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda B de la misma planta y patio inferior común. Una primera copia de la compra de la finca por el demandado fué inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid al folio 142 del libro 628 de Vicalvaro, finca 47.535, causando la inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.109-T)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto, en nombre y representación del "Banco de Levante, S. A.", contra don Sadat Alvarez Prieto, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso séptimo B, escalera derecha, de la casa número 35 de la calle Cáceres, de esta capital. Está situado en la novena planta del edificio, contando la de sótano, a la derecha saliendo del ascensor. Tiene una extensión superficial aproximada de 81 metros 17 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital, en el folio 35 del tomo 320 del Archivo, libro 237 de la Sección Segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones ciento doce mil ciento veintiséis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarto

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.141)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de menor cuantía número mil ciento veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, promovidos por la "Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A.", contra don Vicente Benedito Font, se ha señalado para la confesión judicial del demandado, bajo juramento indecisorio, el próximo día veintinueve del actual, a las diez y media de su mañana, a tenor de las posiciones que se le formulen, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.103-T)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil ciento diez de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, contra don Antonio Lozano Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez:

Rústica.—Trozo de terreno de secano en término de Puerto de Santa María, pago de la Sierra de San Cristóbal, de 27 áreas, 35 centiáreas y 69 miliáreas, que linda: Norte, resto de la finca matriz de don Antonio Jiménez Falcón; Sur, finca de igual procedencia vendida a don Francisco Pérez Cabral; Este, eje de camino de servicio, y Oeste, el mismo resto de la finca matriz. De esta finca se destinará para camino de servicio una faja de tres metros de anchura a todo lo largo de su límite Este. Sobre la descrita finca se ha construido una nave comercial que mide 800 metros cuadrados, constituyendo un rectángulo de 20 metros de frente por 40 de fondo, construida sobre cimentación de hormigón, con muros o paredes de bloques prefabricados de hormigón y cubiertas de plantas de fibrocemento colocadas a dos aguas sobre cercas de cemento, estando todo ello estructurado con pilares de cemento y limita por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la finca en que radica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, al folio 109 del libro 395 de Puerto de Santa María, finca 16.522, inscripciones primera y segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día dieciséis de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de cuatro millones ciento noventa y una mil trescientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, que deberán conformarse con dichos títulos sin tener derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para su subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.110-T)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan bajo el número seiscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre de don Vicente Roig Mascarell, contra don Angel García Oliva y

don Marcos Sánchez del Rosal, sobre pago de cantidades, se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera y término de ocho días, de dos automóviles marca "Datsun", matrículas números CE-6408-A y CE-6409-A, que fueron objeto de embargo a dichos demandados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

#### Primera

Servirá como tipo para la subasta de los dos citados vehículos, que salen a la venta en un solo lote, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en que han sido pericialmente tasados, sin que se admitan ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa suma.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, en efectivo, del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los vehículos de que se trata se encuentran precintados por orden de este Juzgado en el depósito municipal de vehículos de la ciudad de Ceuta. Y se hace saber a los posibles licitadores, a los fines legales que pudieran corresponder, que los mismos se encuentran afectos a reserva de dominio en favor de la entidad "Italcara Ceuta", según comunicó oportunamente a este Juzgado la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta.

Y para que conste cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.139)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho de este Juzgado, a instancia de "Banco Pastor, S. A.", contra don Ramiro Prieto Fernández y su esposa doña Pilar Recuerdo González, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca.—Mitad indivisa, con vivienda, oficina, nave y patio, sita en la calle Santa Saturnina, número ocho, de esta capital, con una superficie de 874 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, don Julián Cristóbal Rincón; izquierda, con don Antonio Guzmán, y fondo, con don Antonio Rodríguez Docampo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al tomo 167 del Archivo, libro 83, folio 28, Sección Tercera, finca número 1.209.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día veintiséis de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Dicha subasta será sin sujeción a tipo.

#### Segunda

Los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

#### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores aceptarán como bastantes.

#### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al cré-